



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 014/24**

Sucre, 18 de enero de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de enero de 2023, con (Reg. CM-145), la Lic. Iblin N. Pérez Colquechambi, DIRECTORA ACADÉMICA ITEC (INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN CONTINUA), hace conocer que la Institución a su cargo, brinda servicios educativos en las Carreras de Secretariado Ejecutivo, Contaduría General, Mercadotecnia, Sistemas Informáticos y Diseño Gráfico, formando profesionales desde hace ocho (8) años; con ese antecedente, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacios públicos en la PLAZUELA SAN JUANILLO y PLAZUELA SAN FRANCISCO, los días 20, 21, 27 y 28, de enero y 3, 4, 9 y 10 de febrero de 2024 de Hrs. 10:30 a 14:00, con la finalidad de realizar una LABOR DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL en las FIESTAS DEL CARNAVAL Y CARNAVAL DE ANTAÑO, especialmente a la juventud estudiantil que participa en las fiestas tradicionales del Carnaval.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de enero de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en favor de la impetrante, el uso del espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO los días 3, 4, 9 y 10 de febrero de 2024 de Hrs. 10:30 a 14:00 con la finalidad de realizar una LABOR DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL en las FIESTAS DEL CARNAVAL Y CARNAVAL DE ANTAÑO especialmente a la juventud estudiantil que participa en la fiesta tradicional de Carnaval (dejando establecido, que la autorización de la Plazuela San Juanillo, corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de competencias).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1º.- AUTORIZAR en favor de la Lic. Iblin N. Pérez Colquechambi, DIRECTORA ACADÉMICA ITEC; el uso del espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO los días 3, 4, 9 y 10 de febrero de 2024 de Hrs. 10:30 a 14:00, con la finalidad de realizar una LABOR DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL en las FIESTAS DEL CARNAVAL Y CARNAVAL DE ANTAÑO especialmente a la juventud estudiantil que participa en la tradicional fiesta del Carnaval.

ARTÍCULO 2º. Con relación a la autorización de la PLAZUELA SAN JUANILLO los días 20, 21, 27 y 28 de enero de

SO.005/24
R.A.M. N° 014/24
CM-145
Es. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

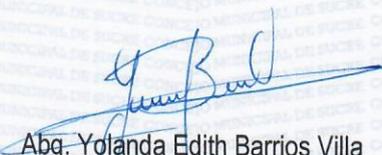


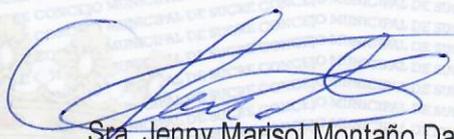
2024; corresponde a la impetrante, realizar sus gestiones ante la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para obtener la autorización en razón de competencias.

ARTICULO 3º.- La organizadora de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal e instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTICULO. 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

